Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución Nº 355/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario ad-referéndum del Consejo Superior Universitario, relacionada con la actuación académica del alumno Ciro Daniel GASPARETTI de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el citado alumno cursó la asignatura Elementos de Máquinas, sin dar cumplimiento a la normativa vigente en lo concerniente a la correlativa Estabilidad I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 355/2002 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 355/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar lo actuado por el alumno Ciro Daniel

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

GASPARETTI, Legajo Nº 28295, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1427/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS EROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento